



KUAILIAN

Transparency is the key

GUÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN ADECUADA

GOOGLE ADS, PÁGINAS WEB, REDES SOCIALES, PAPELERÍA...

Kuailian Team | 21/05/2020 |



En la presente guía encontraréis una recopilación básica de la normativa, recomendaciones, indicaciones e información que será de gran utilidad para conocer qué publicidad se ajusta a lo que la Compañía espera de sus Afiliados Independientes.

La presente guía se ha creado con el fin de garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos (y demás documentos de la Compañía) y con el objetivo de que se lleve a cabo un uso correcto de los medios de comunicación por parte de los Afiliados Independientes y Distribuidores de Kuailian.

Las presentes bases deberán tenerse en cuenta a la hora de procederse a la creación de páginas web, redes sociales, correos, targetas de visita, etc., así como para asegurar un uso correcto y el mantenimiento de las ya existentes en la red.

Es importante tener en cuenta las pautas que se indicarán a continuación, para evitar incurrir en un mal uso de los medios, y que la Compañía se vea obligada a proceder a adoptar medidas para evitar la comisión y/o reiteración de infracciones.

El presente documento sirve de complemento a los términos y condiciones y a las Políticas y Procedimientos de los Afiliados Independientes, así como a cualesquiera otros documentos que los Afiliados utilicen en sus tareas de promoción.

El seguimiento de estas normas, evitará que la Compañía os deba contactar, así como permitirá que los Afiliados no deban someterse a los controles de aprobación actualmente establecidos.

Rogamos que si consideráis que en la presente guía falta por tratar alguna cuestión o no ha quedado clara la respuesta de algún asunto concreto, nos hagáis llegar vuestros comentarios y/o sugerencias a la siguiente dirección electrónica: compliance@kuailian.support



1. USO DE GOOGLE ADS

Con respecto al Uso de Google Ads y otras campañas asimiladas, el art. 7.2 de las Políticas y Procedimientos de Afiliados Independientes establece que no está permitido su uso cuando ello suponga una suplantación de la identidad de la Compañía.

A título ilustrativo, procedemos a reproducir el art. 7.2, que dice así:

“Campaigns using SEO, ADWORDS, GOOGLE ADS, paid advertising, blogs and applications and platforms not authorized by the company that induce the impersonation of the brand, website or other official means of communication that uses the Brand, is not allowed.

In order to avoid an impersonation of the brand when using Google Ads or other campaigns, it is necessary that the referral link is not promoted without any type of content which allows to identify the person with whom the potential client is registering. There has to be a webpage, blog, or some kind of content which allows the client to know that he is registering through an affiliate and who that affiliate is”.

Para prevenir dicha suplantación, como bien destaca dicho artículo, será necesario observar lo siguiente:

Está permitido el uso de Google Ads, de la siguiente forma:

- ✓ Cuando se utilice para la promoción de una página web, blog, red social, artículo, etc., Debe necesariamente llevar a algún contenido que permita al potencial cliente saber con quién se está comunicando o a quién pertenece el contenido que está visualizando.

No está permitido:

- ✗ El lanzamiento del enlace de referido a través de Google Ads sin ningún tipo de contenido añadido. Esto quiere decir, que no está permitido lanzar únicamente el enlace de referido que lleve directamente al formulario de registro, ya que provoca que muchos clientes entren a dicho enlace y se registren pensando que se trata de la Compañía Oficial o de un amigo que lo ha invitado.

El anuncio debe por tanto llevar a algún contenido que indique al potencial cliente con quién se está registrando.



A efectos ilustrativos, procedemos a mostrar algunos ejemplos de Uso de Google Ads, que incumplirían la normativa:

EJEMPLO 1

Google search results for "kuailian". The search bar contains "kuailian". Below the search bar, there are navigation options: Todo, Noticias, Imágenes, Vídeos, Shopping, Más, Configuración, Herramientas. The results show approximately 155,000 results in 0.33 seconds. An advertisement is displayed for "KuailianDP.com" with the headline "KuailianDP.com | Kuailian | Rentabilidades de hasta el 20%". The ad text reads: "Regístrate ahora mismo y empieza a recibir tus pagos diarios directamente en tu wallet. Plataforma de arbitraje en la que tú eliges el riesgo, consigue ahora hasta 20% al mes."

EJEMPLO 2

Mobile browser screenshot showing a Google search for "kuailian". The address bar shows "google.com/search?q=kuail". The search bar contains "kuailian". Below the search bar, there are navigation options: TODO, NOTICIAS, VÍDEOS, IMÁGENES, MAPS. An advertisement is displayed for "Create Kuailian Account | KuailianDP Official". The ad text reads: "Confirm the Kuailian URL. Check the URL in your browser is: app.kuailiandp.com/auth/login. Sign In to Kuailian. E-mail or username. Password. visibility. Register."

EJEMPLO 3

Desktop browser screenshot showing a Google search for "kuailian". The address bar shows "google.com/search?q=kuail". The search bar contains "kuailian". Below the search bar, there are navigation options: TODO, NOTICIAS, VÍDEOS, IMÁGENES, SHOPPING, MÁS, CONFIGURACIÓN, HERRAMIENTAS. The results show approximately 169,000 results in 0.31 seconds. An advertisement is displayed for "Kuailian Register | Smart contract-based software". The ad text reads: "Kuailian is the first Proof-of-Stake (PoS) Pool offering smart contract-based Staking. Track your Masternode earnings through our real-time monitoring app." Below the ad, there is a section titled "Otras personas también buscan" with a list of related search terms: kuailian iniciar sesion, kuailian contrato, kuailian cnmv, fundadores kuailian, kuailian academy, kuailian email, kuailian tool, kuailian wallet.



Como se puede observar en las anteriores imágenes, se aparenta entrar en app.kaailiandp.com/, como si se estuviera entrado en la página Oficial de la Compañía.

Una vez que el cliente entra en dicho enlace, aparece ya directamente el formulario de registro, lo que lleva a muchos clientes a pensar que se están registrando con la Compañía Oficial o bien con su amigo que les ha enviado en algún momento el enlace para registrarse, sin en realidad identificar que la casilla de referido ya aparece completada con el nombre de una persona distinta, debido a que en algún momento entraron en dicho anuncio sin saber que era de otro Usuario en el sistema.

2. PÁGINAS WEB, BLOGS, REDES SOCIALES Y CORREOS...



Para un uso correcto de los medios que se indicarán a continuación, se debe tener en cuenta todo lo establecido en el presente epígrafe que regula: el Dominio/ denominación, uso del Logo, uso de los materiales (vídeos, presentaciones, imágenes...), información que puede o no proporcionarse por los Usuarios y los errores más comunes que hemos venido observando.

Los medios regulados en este epígrafe, aunque cabe incluir también todo aquel en el que se proporcione información de la Compañía, son:

- a. Instagram,
- b. Facebook,
- c. Youtube,
- d. Telegram,
- e. Whatsapp,
- f. Pinterest,
- g. Linkedin,
- h. Twitter,
- i. Cualesquiera otros en los que los clientes proporcionen información y recomienden los productos y servicios de la Compañía.



¿Qué pautas debo seguir si quiero crear una página web o una cuenta en una red social?
¿Y si utilizo mi WhatsApp? ¿Cómo puedo hacer uso de los materiales ya sea en reuniones o en las redes sociales?

A la hora de crear una página web, red social, correo o utilizar cualquier plataforma en que vayáis a recomendar el producto, es necesario que sigáis las siguientes pautas.

2.1. Respetto del Dominio: Si creáis una página web o cuenta en una red social, ésta deberá tener un dominio original y que no induzca a confusión respecto de la página web de la Compañía Oficial.

Para evitar una posible suplantación de la Compañía Oficial, No estará permitido el uso de dominios tales como:

- ✘ Kuailian dp
- ✘ Kuailian project
- ✘ kuailian decentralized protocol
- ✘ Kuailian Official
- ✘ Kuailian Official website
- ✘ KuailianEspaña
- ✘ Kuailian Ecosystem,
- ✘ Cualquier otro que pueda inducir a pensar que se trata de la Compañía oficial.

Dichos dominios prohibidos ya se encuentran previstos en el art. 7.2. de las políticas y procedimientos.

No obstante lo anterior, y al constituir un listado abierto el 7.2., conviene en este punto proporcionar más pautas de denominaciones que podrían llevar a posibles suplantaciones de la Compañía.

En este sentido, tampoco estará permitido el uso de denominaciones que hagan referencia a los canales que la propia Compañía utiliza, así como tampoco estará permitido emplear denominaciones que hagan referencia a materiales de la Compañía Oficial. Por poner algunos ejemplos de otras denominaciones prohibidas:

- ✘ kuailian media,
- ✘ Kuailian Academy,



- ✘ Kuailian News,
- ✘ Kuailian Info,
- ✘ Cualquier otro que pueda dar a entender que ese Canal puede ser uno creado por la Compañía para dar más información técnica, desvelar claves, etc.

Finalmente, y de conformidad con el epígrafe 1.4. de las Políticas y Procedimientos de los Afiliados Independientes, en ningún caso estará permitido crear denominaciones en que el Afiliado declare que es un empleado, franquicia, socio, etc., de la Compañía.

A título ilustrativo, reproducimos el artículo 1.4. de las políticas y procedimientos que dice así:

"[...]

Under no circumstances, will independent affiliates be considered franchises, joint ventures, partners, employees or agents of the company, having said that, it is prohibited that they declare or suggest, either orally or in written form, to the contrary".

De conformidad con lo anterior, quedarían prohibidas denominaciones tales como:

- ✘ Kuailian Partner,
- ✘ Kuailian Associate,
- ✘ Kuailian Marketing,
- ✘ Kuailian Corporate,
- ✘ Kuailian Team, (*este podrá utilizarse si se añaden otras palabras que no lleven a dudar de si se trata de un canal Oficial),
- ✘ kuailian club,
- ✘ Kuailian Manager,
- ✘ Cualesquiera otras que den a entender que tiene un título en la Compañía o en el Corporativo.

Expuesto lo anterior, ¿Qué denominación podría utilizar?

Se permite cualquier juego de palabras que no de a entender que se trata de la empresa Oficial, que no hagan referencia a los materiales Oficiales de la Compañía y que no den a entender que trabaja en las Oficinas de la misma o que puede tener algún título asociado a la misma.



Se podrán utilizar dominios que incluyan juegos de palabras, como por ejemplo:

- ✓ Team/equipo → ej. KuailianEquipoJuan.
- ✓ Nombre de ciudad del equipo → ej. KuailianLondres.
- ✓ Nombre del Afiliado → ej. KuailianAlejandro.
- ✓ Nombres originales que empleen la palabra Kuailian combinada con otras → kuailianlife.
- ✓ Nombres que nada tengan que ver con la Compañía.
- ✓ Cualesquiera otros que sean originales y distintos de la Compañía.

2.2. Respeto del logo: Se deberá incluir necesariamente el Logo cuando se emplee el nombre de la Compañía en la denominación/dominio. En los restantes casos, no será necesario el uso del mismo o el uso de un logo que tenga que ver con la Compañía.

Para aquellas páginas que conforme lo anterior, deban utilizar el logo de la Compañía, tendrán las siguientes posibilidades:

- a) Utilizar el logo de Afiliado Independiente que ha sido creado específicamente por el Departamento de Marketing de la Compañía.
- b) Creación de una versión del logo de Kuailian, incluyendo debajo del mismo la condición de "Afiliado Independiente".

2.3. Respeto del diseño: En el caso de las páginas web o aquellos medios que lo permitan, los Afiliados podrán personalizar sus páginas utilizando un estilo propio (colores, disposición de la páginas, imágenes...).

Es necesario que se indique en algún lugar visible de la página web o red social la condición de "Afiliado Independiente" o "Distribuidor Independiente".

2.4. Respeto del contenido:

2.4.1. Respeto del material a utilizar:

2.4.1.1. *Respeto de los vídeos:*

- ✓ Los Afiliados pueden crear sus propios vídeos y su propio material.



- Si incluyen un logo en el vídeo, debe necesariamente ser el logo de Afiliado Independiente.
- La plataforma en que se publique el vídeo debe también cumplir con todas las normas establecidas en la presente guía.
- ✓ En caso de querer hacer referencia a los vídeos publicados por la Compañía en las redes oficiales (ej. Publicaciones de la Compañía en el canal de Youtube), existen las siguientes posibilidades:
 - De utilizar un enlace para que los potenciales clientes vayan al canal oficial de la Compañía para ver el vídeo.
 - Existe la posibilidad de descargar los vídeos que la Compañía Oficial ha subido en las redes sociales, siempre y cuando se den los créditos a la Compañía Oficial.
- ✗ Respecto del contenido de la Academy, el mismo NO es posible descargarlo y subirlo como propio, dado que se estarían infringiendo las normas de Copyright así como las políticas y procedimientos (art.7.9). Este es un contenido que la Compañía facilita a los Afiliados para que puedan disfrutarlo, pero no está para que se comparta con aquellas personas que están fuera de la red.

Para llevar a vuestros referidos al mismo, será necesario que utilizéis los enlaces a dichos vídeos y que solamente tengan acceso los Usuarios del sistema.

- ✓ Respecto de los vídeos que realizan otros Afiliados, es necesario que os aseguréis de que habéis obtenido permiso del propietario del vídeo para utilizarlo en vuestras páginas o redes.
- ✓ Os recordamos que la Compañía también elabora materiales para que los Afiliados los utilicen en la promoción. Dichos materiales se encuentran en el Drive que aquí adjuntaremos. El uso de estos materiales es libre, por lo que los Usuarios los podrán subir en sus plataformas y emplearlos para la promoción, sin ningún tipo de problema. Podéis utilizarlos tal y como han sido creados por la Compañía o bien modificarlos (incluyendo en este último caso, el logo de Afiliado Independiente).
- ✗ Finalmente, no está permitida la grabación y/o reproducción de presentaciones, eventos, llamadas por videoconferencia o de reuniones oficiales, realizadas por la Compañía o por parte de su Corporativo, a



menos que se exponga explícitamente en el inicio que se puede dar ese uso en las web o redes sociales. Esto incluye: reuniones de zoom, repasos semanales...

Lo anterior, no incluye aquellos vídeos que crééis vuestros o aquellos en que la persona que ofrece la reunión da permiso para subir dicho material a las redes sociales y/o otras plataformas.

2.4.1.2. *Respecto de las imágenes y documentos:*

- Respecto de las imágenes:
 - ✓ Cabe la posibilidad de que crééis vuestras propias imágenes (ej. felicitaciones a aquellos que suben de rango), siempre y cuando la página web/red social esté bien identificada y cumpla con toda la normativa establecida en esta guía.
 - ✓ Imágenes para subir en redes sociales, stories, etc.: Es necesario de nuevo que se emplee el logo de Afiliado si se pretende utilizar uno, y que la red social/web cumpla con toda la normativa aquí establecida.
 - ✓ Imágenes de la Compañía Oficial (que hay en la web, en el Drive...): Se pueden también utilizar, sin necesidad de ser alteradas.
- Respecto de los documentos:
 - ✓ Cabe la posibilidad de que crééis vuestros propios escritos y documentos. Ahora bien, tenéis que dejar claro que la autoría es de un Afiliado Independiente.
 - La Compañía va a poner a vuestra disposición el white paper y toda una serie de documentos para que los productos y todas las cuestiones que puedan surgir estén cubiertas.
 - ✓ Respecto de los enlaces a los documentos legales de la Compañía, estos no deben subirse como si fueran propios.
No es necesario incluirlos, pero para el caso de que se desee hacerlo, debe quedar claro que son los documentos de la Compañía Oficial.

En el caso de las páginas web: el salto de la página web del Afiliado a la web de la Compañía Oficial, para visualizar dichos documentos, debe hacerse de tal forma que quede claro que el Usuario está cambiando de



página para ir a la Oficial. Se deberá incluir una pestaña que indique "redirigiendo a Kuailian Oficial/Compañía Oficial" o lo que cada uno considere correcto.

Es importante subrayar, que en caso de que hubiera un conflicto judicial con los documentos o datos que aportáis, siempre prevalecerán los documentos legales de la Compañía, que se encuentran visibles en la página web Oficial.

- ✓ Respecto del plan de compensación, como en el caso anterior, no es necesario que lo incluyáis, pero si lo hacéis podéis o bien reproducirlo o bien enlazarlo para que se redirija a la Compañía oficial. En este último caso, debéis utilizar una pestaña que ponga "redireccionando a la página Oficial/ a Kuailian DP/ a la Compañía Oficial" lo que prefiráis, para que el cliente entienda que está saliendo de vuestra página para ir a la Oficial.
- ✓ Respecto de los documentos en el Drive: estos son de uso libre por los Afiliados. Ahora bien, si se realizan modificaciones en los mismos dejarán de tener carácter de oficial y la información no se podrá garantizar por la Compañía que sea correcta y ajustada.

En el caso de que los modifiquéis, se deberá o bien incluir el logo de Afiliado o bien deberá estar la cuenta/página web ya bien identificada.

2.4.1.3. *Respecto de las presentaciones:*

- ✓ De las presentaciones Oficiales: Estas deben ser utilizadas sin realizar modificaciones en las mismas y sin ser replicadas. Si las mismas no se alteran, mantendrán el carácter de presentaciones oficiales.
 - Ahora bien, si se alteran o se crean presentaciones propias, será necesario incluir el logo de Afiliado Independiente, y el Afiliado será responsable de aquella información que proporciona.
- ✓ De las presentaciones creadas por el Afiliado:
 - Estas deben necesariamente llevar el logo de Afiliado Independiente.
 - Deben de cumplir con aquellas pautas que sean aplicables de la presente guía.



Enlace al Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1xBdAIDF02tnfEORH_nJuyJUEAFYyRZy4

2.4.2. Respecto de las normas a seguir sobre Información a facilitar

¿Qué información puedo dar? ¿De qué manera? ¿Puedo hacer sorteos? ...

- ✓ Respecto de las comunicaciones que se realicen a través de los medios establecidos en el presente epígrafe: En ellas se deberá evitar dar a entender que se trata de la Compañía Oficial o de su Corporativo. Será necesario que en las comunicaciones se identifique la persona que lleva a cabo la misma.
- ✗ Queda prohibido el uso del enlace de referido, en las páginas web o cuentas de otros Afiliados. Cada Afiliado debe crear su propio contenido y utilizar sus propios medios para la recomendación del producto.

Queda por tanto prohibido aprovecharse del esfuerzo que viene realizando otra persona para captar clientes.

- ✗ Queda prohibida la publicación de información que no está aún confirmada y que está en fase de negociaciones.

Está permitido informar a los potenciales clientes de todo aquello en lo que la Compañía está trabajando, pero no se permite su publicación en tanto no se haya confirmado el logro.

- ✓ Respecto de todos aquellos Afiliados que incluyen información de la EEA, es importante que no empleéis el Logo de la misma tal y como está dispuesto el logo en la página Oficial de dicha entidad. Para una correcta referencia, será necesario observar la forma en qué la Compañía lo ha realizado en la página web.
- ✗ Es importante que tengáis en cuenta que no podéis asesorar sobre inversiones o ahorros, si no contáis con la licencia adecuada para ello. Este es un asunto, que no tendría implicaciones ni sanciones por parte de la Compañía, pero que os puede acarrear un problema con otros organismos.

Debéis evitar toda alusión que haga referencia a que asesoráis en materia financiera o de inversiones.



La Compañía no autoriza al uso de dominios o denominaciones que den a entender que asesoráis en inversiones ni tampoco el empleo de fórmulas como las siguientes:

- ✘ "te asesoraremos sobre como invertir tu capital..."
- ✘ "te enseñaremos a ahorrar..."

Debéis recordar que lo que estáis recomendando es un producto tecnológico, unas licencias.

Para más información sobre este punto podéis consultar páginas como la siguiente:
http://cnmv.es/portal/MiFIDII_MiFIR/MapaMiFID.aspx

Expuesto lo anterior, es importante que recordéis que la Compañía no responderá de este tipo de actuaciones.

- ✓ En vuestras páginas web o redes sociales es importante que distingáis lo que aportáis vosotros de la tecnología que aporta la Compañía. Cuando se haga referencia a la gestión del producto, al registro en la Compañía, o a la tecnología que se emplea, debéis hacer referencia a Kuailian APP OÜ. Cuando hagáis referencia a lo que vosotros aportáis si que podéis mantener referencias como "os ayudaremos" "os guiaremos"... y hablar en primera persona.

Debéis discernir claramente a quién corresponde la titularidad de la tecnología y con qué Compañía se registran, del papel que cumplís (de distribuidores del producto) y que serviréis de nexo entre la Compañía y el potencial usuario.

- ✘ No están permitidas las publicaciones en que se prometan unos rendimientos fijos. A este respecto, os recordamos que en los documentos de la Compañía en ningún lugar aparece ningún % fijo prometido.
 - Para hacer referencia a los rendimientos de cada producto, debéis fijaros en la forma en que se encuentran establecidos en las presentaciones en cada momento: ej. (LR) 0,1%- 0,4% y; (MR) 0,3 a 0,7%. Es necesario emplear estos datos que la Compañía proporciona, ya que para ello hay unos márgenes mínimos y máximos establecidos.
 - Bajo ningún concepto realicéis promesas de rendimientos de porcentajes concretos (ej. 20%).

Como cualquier producto basado en criptomonedas, debéis recordar que se está en un mercado altamente volátil, y que los resultados pasados en ningún caso son garantía de resultados futuros. De llevar a cabo la presente conducta, incurriríais en un incumplimiento del art. 2.3. de las políticas y procedimientos.



- ✓ Para el caso de que queráis realizar publicaciones con ejemplos de los rendimientos que los clientes obtendrían, es necesario que se cumpla con las siguientes indicaciones:

- Se debe incluir un descargo de responsabilidad que haga referencia a que es un mero caso hipotético, pero que en ningún caso los rendimientos pasados son garantía de rendimientos futuros (art. 2.3. políticas y procedimientos).
- Los ejemplos se deben hacer empleando referencias en Kuais y en Ethereum.
- Si lo deseáis, además de lo anterior, podéis incluir referencias a lo que todo ello correspondería como equivalente en € y \$, pero os recordamos que el valor que estos tengan no depende de la Compañía.
- Os recordamos que lo que reciben los clientes son rendimientos de productos, en ningún caso deben prometerse rendimientos ni tampoco deben hacerse alusiones a sueldos.

La Compañía, es la única capacitada para exponer rendimientos o proporcionar % basados en resultados anteriores.

- * Os recordamos que de conformidad con el art. 2.3. de las políticas y procedimientos, no está permitida la realización de sorteos, descuentos, las promesas de rendimientos, o cualquier otra promesa dineraria o de pago de cuota inicial a los nuevos clientes. Por poner solo algunos ejemplos, no estaría permitido:
 - Regalar Kuais,
 - Regalar la cuota de activación o aplicar un descuento sobre ella.
 - Realizar devoluciones de rendimientos, fast bonus...
- * No se permite el uso por parte de los Afiliados Independientes de títulos en videos, blogs, artículos, post en redes sociales que asocian a KUAILIAN con una estafa, engaño u otras formas de publicidad en las que se haga alusión a la no legitimidad del proyecto (art. 7.2. de las políticas y procedimientos).
- * No está permitida la inclusión de fórmulas que indiquen que la página cumple con los estándares de la Compañía o que hagan referencia a que se ha obtenido la aprobación de la misma o se ha revisado la misma por el Departamento de Compliance o por la Compañía.



Esto es importante, debido a que la aprobación realizada en muchas ocasiones es una aprobación inicial, pero no existe forma de controlar si se realizan modificaciones a posteriori sobre lo aprobado, ni tampoco si todo el contenido nuevo que se va añadiendo cumple con la normativa.

- ✘ No está permitida la inclusión en el pie de página/redes sociales de la dirección y datos de la Compañía. Debéis recordar que la página/redes son vuestras y tenéis todos los derechos reservados de la misma. Por lo que el Copyright y la reserva de derechos debe estar a nombre de vuestra página/red social.
- Finalmente, lo siguiente es una recomendación, que en nada afecta a la Compañía sino a vosotros mismos. Para el caso de vuestras páginas web, debéis recordar que son vuestras (y no de la Compañía Oficial), por lo que debéis informaros de que documentos legales debéis incluir en ella, como, por ejemplo: términos del servicio y uso de vuestra web, política de privacidad...

Tener en cuenta que en muchas ocasiones estáis recopilando y tratando datos, por lo que debéis asegurarnos de que cumplís con las regulaciones correspondientes para evitar los problemas con determinados organismos.

¿Qué hemos visto en la práctica que os puede ayudar?

2.4.3. Errores comunes que venimos advirtiendo:

- El empleo del término "Inversión" y los derivados de la misma no son correctos. Os recordamos que la Compañía ofrece licencias de explotación de software de minería en staking, y esas licencias os dan unos rendimientos/recompensas. Se trata de un producto tecnológico, vosotros compráis licencias para poner a trabajar el producto, y éste os da unos rendimientos.

Como decimos, no se trata de un producto financiero ni de inversión. Por lo que los siguientes términos, no serían correctos:

- ""inversión(es)" "inversores" "pequeña inversión" "invertir en masternodos" "plataforma de inversiones" "inversión mínima/inicial" "inversiones inteligentes" "el dinero que hemos invertido" "capital invertido" "dinero invertido"



En su lugar deben utilizarse expresiones o términos tales como: Cliente, Usuario, Proyecto, Compra, Staking, licencia de software, valor de la licencia, Ethereum, etc.

- En Kuailian no obtendréis "rentabilidades" sino que percibiréis por verificar transacciones en una red de blockchain: rendimientos, recompensas, ganancias...
- Resulta también importante realizar una aclaración respecto de que no se está ante un producto financiero, sino ante un producto tecnológico.
- Un Kuai no es un token y tampoco es una criptomoneda, es la unidad de medida de la capacidad de staking de una licencia de explotación del software, durante 1.000 días. Su adquisición se realiza exclusivamente mediante Ether, con un valor equivalente a 100 dólares.

Se proporciona una equivalencia para que los Usuarios entiendan el valor en moneda FIAT, pero debéis recordar que no operamos con moneda FIAT.

- La Smart Pool es un software automatizado programado por Kuailian que reúne los diferentes protocolos de consenso POS y que permiten poder validar transacciones a través de las diferentes blockchains.
- Los Master Nodos o Nodos Maestros son verificadores de transacciones en una red blockchain. Su funcionamiento tiene como base el "Staking", es decir, el bloqueo de criptomonedas en una billetera digital la cual se configura para convertirse en un validador. Estos Master Nodos pueden ser adquiridos libremente por cualquier persona, sin necesidad de acudir a terceros para operarlos

Las rentabilidades que ofrecen los Master Nodos están predeterminadas desde su origen, es decir, cada tecnología decide en el momento que es configurada cual será la rentabilidad que pagará a sus usuarios por el hecho de montar un Master Nodo en concreto.

A esas rentabilidades se suman las comisiones por cada transacción que procesan, siendo estas últimas un porcentaje muy pequeño en relación con la rentabilidad global que ofrecen.

- El Machine Learning es el sistema autónomo que toma las decisiones de administración, creación y gestión de las distintas tecnologías POS (Proof of Stake) con las que opera Kuailian, entre ellas, los Master Nodos.
- La cuota de activación es de un precio equivalente a 50,95\$ pagado en Ether. Es importante tener en cuenta que es un precio equivalente, ya que la Compañía lo



proporciona de forma orientativa para que los Usuarios puedan comprenderlo, pero no se debe olvidar que la Compañía no opera ni en €, \$ ni en ninguna otra criptomoneda (salvo en el Kuailian Bank, que es una cuestión distinta). La Compañía recibe Ether y lo que los clientes reciben en sus billeteras externas en forma de recompensas es también en Ethereum.

- El precio de la licencia es de una cantidad equivalente en Ether a 100\$. Nuevamente, como en el caso anterior, os damos un precio equivalente para que los Usuarios puedan entender de que hablamos, pero es importante recordar que la Compañía trabaja con ETH.
- Cuando los clientes adquieren licencias de software, los Ether que se han utilizado para comprar licencias se diversifican en un abanico de diferentes tokens a través de los cuales se montan los distintos Master nodos con los que operamos, esto se conoce como colateral.
- Cada cliente recibe sus rendimientos diarios en proporción a las licencias de software que tiene. El % con el que participa cada usuario en el Pool se tiene en consideración en relación con el Ether que se ha aportado, independientemente del valor al que se compró el Ether.

A modo ejemplo, "A" compró 1 Ether a 100\$ y "B" compró 1 Ether a 200\$. Si ambos aportan 1 Ether al pool, su % en relación con el global del pool será exactamente el mismo, 1 Ether, así pues, su rendimiento será el mismo en ambos casos.

Cómo ya habréis observado, "A" tendrá 1 Kuai y "B" tendrá 2 Kuais, ya que el Kuai tiene el valor de 100USD pagado en Ether.

- La Compañía no paga por simplemente recomendar el producto o por el registro de una persona, sino por verificar transacciones a través de su software, el cual se activa a través de la compra de licencias (Kuais) que hagan los usuarios. Si la persona no adquiere licencias, no se recibirá ninguna recompensa. Esto es lo que sucede con el plan de referidos.
- Una vez pasados los 1000 días, existen las siguientes opciones: (i) retirar el valor de la licencia en ese momento (el colateral) o, (ii) mantener las licencias.

Respecto de retirar el colateral, es importante que se entiendan las siguientes cuestiones:

- (i) Cuando inicialmente adquirís licencias, únicamente entra a trabajar a la Pool el 80% del valor de las licencias de cada cliente que han



entrado en la Compañía. Esto se establece en los términos y condiciones.

- (ii) En el momento de retirar el colateral podéis recibir una cantidad menor, igual o mayor al colateral que ha entrado en el Pool, que dependerá de la situación del mercado en ese momento. Por lo que no se puede prometer que será de un 80% o de una cantidad aproximada a ello. Sabemos que entra el 80% a trabajar, pero lo que quedará al final es algo desconocido.
- (iii) Debéis tener en cuenta todo lo que ya habéis venido recibiendo, ya que lo más probable es que ya hayáis recuperado el valor de las licencias que comprasteis y hayáis seguido generando más rendimientos extras a partir de allí.

La devolución del colateral puede ser menor, igual o mayor a la que ingresasteis en licencias. Pero debéis tener en cuenta todo lo que ya habéis venido percibiendo.

- (iv) Al recuperar vuestro colateral, el valor dependerá del proveedor de liquidez, así como de los siguientes factores: la liquidez del mercado, el valor de las criptomonedas que tienen los diferentes productos de Staking con los que operamos, su revalorización o depreciación y la liquidez de cada una de ellas.

Como decimos, se retirará el colateral en valor de Ether, pero no depende de la Compañía el valor que tenga esta criptomoneda. Lo que la Compañía viene haciendo durante estos 1.000 días es poner a trabajar los Ether para que se genere una cantidad superior a la cantidad con la que se entró, pero no podemos determinar lo que va a valer esta criptomoneda en el mercado, ya que no es algo en lo que podamos influir.

En varias ocasiones hemos observado que mencionáis "reversión", cuando se considera el segundo supuesto. En este caso, lo que realizaría el cliente es mantener las licencias o renovarlas, pero ello no supone reinvertir, ya que no se extrae el colateral y se vuelve a activar, sino que se prolonga por un nuevo periodo de 1000 días vuestra aportación.



3. PAPELERÍA Y TARJETAS



Está permitido el uso de tarjetas de visita, artículos de papelería o membretes gráficos. Para un correcto uso, deben de observarse las siguientes normas.

Los Afiliados podrán:

- ✓ Utilizar las plantillas y diseños que la Compañía pone a su disposición.
- ✓ Crear sus propias plantillas o diseños, teniendo en cuenta que:
 - En las mismas debe hacerse referencia a la condición de “Afiliado Independiente” o “Distribuidor Independiente”.
 - Se debe utilizar un logo en que se indique “Afiliado Independiente”.
 - Se debe personalizar: los colores, el estilo, el código QR, etc.
 - No se incluya ningún tipo de término que haga pensar que tiene un título en la Compañía o que forma parte del Corporativo.

A todos los Usuarios,

Rogamos la lectura de toda la presente guía, para evitar que la Compañía tenga que seguir persiguiendo y contactando a Usuarios que incumplen la normativa.

A todas aquellas páginas ya existentes, rogamos que os adaptéis a la presente normativa, para evitar que la Compañía deba tomar medidas.

A aquellas páginas que se están creando y/o crearán en el futuro, rogamos que os adaptéis a la presente guía para poder lanzar vuestras páginas, sin necesidad de una aprobación previa.

¡Os agradecemos vuestra atención y colaboración en el cumplimiento de la normativa!